EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XX | PALMA 27 DE FEBRERO DE 1892. | NÚM. 9.

REDACCIÓN.—Brosa, 21, 2.º, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

JUNTA CENTRAL
DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO
DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Vista por esta Junta Central la notoria diversidad con que las provinciales de Instrucción pública, instruyen los expedientes de reclamación de los haberes que, á su fallecimiento, dejan devengados los individuos de clases pasivas del Magisterio, lo que hace suponer que exista la misma diversidad en los documentos que exijan para acreditar la cualidad de herederos, y hacer los pagos de las cantidades que por el indicado concepto se manda abonar; y teniendo en cuenta la conveniencia de regularizar este servicio, para que sea uniforme en todas las provincias, y que para conseguirlo, se hace preciso determinar los documentos de que han de constar dichos expedientes, y recordar á las expresadas Corporaciones provinciales cuál es la justificación reglamentaria de la cualidad de heredero, siquiera se las deje en libertad de exigir además cuanto crean necesario, puesto que ellas han de ser responsables de los pagos;

Esta misma Junta Central, en sesión de 21 de los corrientes, acordó que se comunique á V. S. lo que sigue:

1.º Que los expedientes que se la remitan solicitando el abono de haberes que dejen devengados á su fallecimiento los individuos de clases pasivas del Magisterio, deben constar de los documentos siguientes:

I.—Instancia suscrita por los interesados que se crean con derecho á percibir dichos haberes.

II.—Copia compulsada de la Junta provincial respectiva de la certificación de clasificación del causante.

III.—Certificación del acta de inscripción en el Registro civil, de la defunción del mismo causante.

2.º Que los documentos que deben exigir por lo menos las Juntas provinciales de Instrucción pública, para acreditar la cualidad de herederos, y hacer los pagos de las cantidades que para entregar á los mismos las remita esta Central, son los que se pasan á expresar:

I.—Si la cantidad que han de percibir los herederos no excede de ciento veinticinco pesetas, información administrativa ante el Presidente de la misma Junta provincial.

II.—Si los haberes devengados exceden de dicha suma, y el causante dejó disposición testamentaria, testimonio de su cabeza, pié y cláusula de institución de heredero, y certificación del Registro de últimas voluntades para acreditar que el causa-habiente no otorgó ningún otro testamento posterior. En caso de no existir disposición testamentaria, testimonio del auto de declaración de herederos en virtud de expediente instruído ante el Juzgado de primera instancia competente, con las formalidades legales vigentes.

III.—Los demás documentos legales que pudieran hacer necesarios las circunstancias especiales de cada caso, ó que las mismas Juntas consideren pertinentes.

Cumpliendo con el citado acuerdo lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1891.—El Presidente, Carlos Navarro Rodrigo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de......

SECCIÓN DOCTRINAL

LOS REGISTROS EN LAS ESCUELAS

Con el mismo objeto, y desde los mismos puntos de vista con que tratamos en números anteriores de los programas y de exámenes en las Escuelas de Instrucción primaria, vamos á considerar en este artículo la cuestión de los Registros.

Son éstos esencialmente necesarios; pues así como no hay casa de comercio que deje de llevar sus libros de compra y venta; ni industrial que ignore lo que le cuestan las primeras materias y lo que importa la mano de obra; ni casa medianamente administrada que no esté al tanto de cuántos son sus ingresos y sus gastos, del mismo modo, no debe haber Escuela de primera enseñanza, por modesta que sea, que no tenga necesidad de consignar en sus Registros las anotaciones necesarias de los alumnos que asisten á ella, para poder dar cuenta, en todo tiempo, de lo que muy bien podríamos llamar historia escolar de cada uno de los individuos que á ella asisten y han asistido y de la colectiva del establecimiento docente.

Esto, pues, quiere decir, que en toda Escuela, cualquiera que sea su clase y categoría, son de absoluta necesidad los Registros.

Divídense éstos, como todos sabemos, en escolares y administrativos.

Son Registros escolares el «libro de matrícula», el de «clasificación», el de «asistencia diaria», la «lista diaria de asistencia» y el «libro de observaciones». Y son Registros administrativos, el «libro de visitas», el «de la correspondencia oficial» y «el de cuentas del material».

No nos detendremos en hacer la descripción detallada de cada uno de estos Registros, por que de sobra sabemos que son bastante conocidos de todo el Magisterio, y porque el tiempo y el trabajo que habríamos de destinar á ello, estarán mejor empleados en las observaciones amistosas que nos proponemos hacer sobre este concreto asunto.

El «libro de matrícula». nos dice, el día en que el discípulo entró en la Escuela, y el que dejó de asistir á ella. Este es ya un dato precioso, importantísimo, que nos permite apreciar al primer golpe de vista el tiempo en que el niño ha estado bajo la dirección del Profesor, y deducir inmediatamente el fruto que, respecto á su educación é instrucción, ha podido sacar de la Escuela. Además de importante es dato curioso, porque algunos individuos cuando llegan á ocupar puestos en el Ayuntamiento y en la Junta local, y por razón de sus cargos se ven obligados á asistir á exámenes ó á visitas, ven con gusto las notas que se refieren á ellos mismos, con lo cual sacan una buena impresión de lo que son las Escuelas.

Tan importante como el «libro de matrícula» es el de «clasificación», en el cual se ve de una simple ojeada la historia de los adelantos del alumno; y puede deducirse, sin temor á cometer grandes errores, el tiempo en que el anotado en este registro hubiera tardado en adquirir el completo de la instrucción elemental, si es que salió de la Escuela sin poseer los conocimientos todos del programa, y antes de la edad reglamentaria. En este libro, si así es lícito expresarse, la historia detallada del desarrollo intelectual del niño.

Menos importancia reviste el «libro de asistencia diaria», porque en caso necesario podríamos suplir los datos que él contiene con la «lista diaria de asistencia»; aunque para economizar trabajo, y para dar idea á toda persona inteligente que visita la Escuela de que al Maestro no le son indiferentes los servicios anejos á ella, debe llevarse con escrupulosidad este Registro, el cual no exi-

ge más trabajo que anotar con guarismos al salir de la clase por la mañana y por la tarde y en la casilla correspondiente, el número de niños asistentes á la Escuela. Bien poco es esto, y ese cuidado se encuentra satisfactoriamente recompensado, con el placer que siente el que, al finar el día, ha cumplido plenamente con todos sus deberes. Además, ha de llegar un día en que la estadística exija á los Maestros el que den á la superioridad el «término medio» de la asistencia diaria; dato que les costará mucha labor reunir, aunque lleven al corriente la lista de niños asistentes, si omitiesen el Registro que nos ocupa.

De lo que no puede prescindirse sin grave perjuicio de la administración escolar, y aún con propio daño del Profesor, es, de llevar con la mayor regularidad el Registro que titulamos «lista diaria de asistencia». El descuido ó la incuria en esta parte puede ser de graves consecuencias para el niño, para la enseñanza, para los padres y más todavía para los propios Maestros. Para los niños, porque los encargados de las Escuelas no deben ignorar en qué han invertido el tiempo y dónde lo han pasado los discípulos qus habitualmente asisten á las clases; para la enseñanza, porque ésta se resiente cuando los niños hacen algunas faltas; para los padres, porque éstos deben tener conocimiento de los sitios donde se han hallado sus hijos durante las horas de Escuela; y para los Maestros, porque la lista diaria de asistencia, que contiene todas las faltas que han hecho los discípulos, es la más convincente respuesta á los cargos que infundadamente se hacen á muchos Profesores sobre los pocos adelantos obtenidos en sus tareas escolares, por los padres de familia, por las Juntas locales, por los Inspectores, por las Juntas provinciales, ó por todas estas autoridades colectivamente. Más de un Maestro conocemos salvado de los gravísimos cargos de un enojoso expediente, con sólo la presentación de los datos que arrojaban las listas de presencia como elocuente contestación á esos cargos. Véase, pues, si es importante este Registro, y si debe haber esmero en llevarlo, y mucho más cuando apenas cuesta trabajo, sl se tiene cuidado de eliminar de la lista, cuando se hace á principio de cada mes, á los alumnos que han dejado de concurrir en el anterior.

Mes altos vuelos tiene el «libro de observaciones», del que se prescinde ordinariamente en muchas escuelas. En él se anota cuanto se refiere al temperamento del niño, á su estado de salud, desarrollo físico, potencia intelectual, carácter moral y otras circunstancias especiales que puedan servir para formar como una especie de diagnóstico de lo que va á ser el futuro hombre puesto en sociedad. Maestros hemos conocido que, con esos datos á la vista, han predicho la futura suerte que aguardaba á aquellos niños; y ¡cosa raral ¡cuán acertados anduvieron en sus juicios!

De otra índole son ya los Registros administrativos. Ni tienen, en nuestro concepto, tanta trascendencia, ni exigen, como los anteriores, la labor diaria del Maestro.

El «libro de visitas» lo guarda el Profesor; y como en él deben anotar todas sus observaciones las autoridades y personas doctas que visiten la Escuela, además del Inspector de primera enseñanza, para quien es obligatorio estampar la nota de concepto que le merezca el Maestro y los sistemas y métodos que adopte para la educación é instrucción de sus discípulos, de aquí se sigue que el Maestro debe mirarse en este libro como en un espejo, y seguir sus indicaciones como reglas de moral que le han de evitar muchos disgustos. Esto se entiende con referencia á todas aquellas personas y autoridades que llegan á visitar la Escuela sin prevenciones anticipadas; que cuando se hacen visitas, como desgraciadamente sucede con harta frecuencia, con un exclusivo objeto determinado ya de antemano, entonces las observaciones escritas en este Registro que nos ocupa, no tienen más valor que el de una repugnante insidia, labrada en virtud del interesante servicio que se

presta á quien tiene el sentido moral pervertido, y suficiente influencia para dar y quitar destinos.

El «libro de correspondencia oficial» casi puede suprimirse. Bastará que el Maestro guarde en un legajo las minutas de los documentos oficiales que remita á la superioridad, y las que reciba de las autoridades. Con solo esto podrá atender a todas las necesidades del servicio. Y no extrañará que nosotros demos tan poca importancia á este Registro, porque somos partidarios, ya casi empedernidos, de que los Maestros, para entenderse con las autoridades locales, no necesitan tomar la pluma, sino tratar verbalmente todas aquellas cuestiones, en que no haya absoluta necesidad de hacerlo por escrito. Se obtienen por este medio, especialmente en las poblaciones pequeñas, muchos mejores resultados.

Tócale ahora el turno, y es el último en la serie, al «libro de contabilidad», ó de cuentas del material. Si los demás Registros afectan directamente al buen nombre del Maestro, considerado como Profesor, éste atañe á su honra, como Maestro y como ciudadano. Nada más común en los pueb'os pequeños,—donde ordinariamente se vive la vida de la más crasa ignorancia, y por consiguiente, de las feas pasiones que siempre la acompañan,—que el pensar mal de la inversión que el Maestro da á ese puñado de «ochavos» que se denomina material de Escuelas. Con decir que hay Alcaldes que exigen las cuentas á los Maestros de cantidades que todavía no han percibido, porque esos mismos Alcaldes no han hecho el ingreso en la Caja especial de primera enseñanza, está dicho todo. Sea, pues, el Profesor fiel y escrupulosísimo administrador de esos fondos; no gaste ninguna cantidad, por insignificante que sea, sin recoger inmediatamente recibo y anotarla en el «libro de contabilidad, que tendrá siempre á disposición de todos en la Escuela; forme en tiempo oportuno el correspondiente presupuesto y trabaje, influya y suplique,—porque todo se necesita hacer,—para que sea remitido á la Junta provincial, y cuando lo reciba aprobado gaste con arreglo á sus partidas como le ordena el Reglamento; y luego, en cuanto termine el año económico, ó en su caso el período de ampliación, rinda la cuenta minuciosa, detallada, con todos los justificantes de los gastos que haya hecho. Aun así, quedarán gentes recelosas; gentes que supondrán, siquiera sea maliciosamente, que el Maestro se enriquece con el dinero del material de la Escuela que se halla á su cargo. Ya no es bastante ser honrado en cuanto se refiere á este delicado punto; es necesario también parecerlo.

Con lo dicho sobre los Registros comprenderán nuestros benévolos lectores la necesidad de llevarlos en las Escuelas que desempeñen. Agréguese á esto que hay Inspectores de primera enseñanza que dan más importancia pedagógica á un sencillo presupuesto medianamente hecho, que á la acertada dirección de una Escuela, que, en lo referente á educación é instrucción de los niños concurrentes á ella, puede servir de modelo, y se comprenderá todavía más la conveniencia de que sean atendidas nuestras amigables y desinteresadas observaciones. Se dirá tal vez que tales Inspectores desconocen lo esencial de su misión; tendrán razón los que así piensen; pero al indicado razonamiento contestaremos, que de todo hay en la viña del Señor.

PEDAGOGÍA

LA DISCIPLINA ESCOLAR

La disciplina es el conjunto de las reglas y de las influencias por medio de las cuales se gobiernan los espíritus y forman los caracteres.

Estos medios de acción pueden ejercitarse sobre un individuo aislado ó sobre varios individuos en común; y pueden aplicarse ya á la inteligencia, ya á la voluntad, ó ya al total desenvolvimiento del hombre.

Como la disciplina es necesaria cuando se trata de la educación colectiva, de aquí

que haya una disciplina militar, una disciplina eclesiástica, una disciplina en los partidos políticos, etc., etc. Por la misma razón hay una disciplina pedagógica, y por lo mismo que se aplica á la dirección de los niños en las escuelas, se le da el nombre de *disciplina escolar*,

La educación dirije el desarrollo de las facultades nacientes del niño, y en este concepto, la disciplina debe revestir el doble carácter de disciplina de autoridad y disciplina de libertad. La una manda ó prohibe en virtud del derecho que tiene el maestro á hacerse obedecer; la otra tiende más á hacerse comprender que á hacerse obedecer; la primera la establece el maestro, la segunda el alumno: pende más de la persuasión que de la autoridad.

El objeto final de la disciplina debe ser formar del niño un sér apto para gobernarse a sí mismo. De aquí se deduce que la mejor disciplina es aquella que el niño se impone voluntarlamente como resultado de su libertad de acción.

Intelectualmente considerada, la mejor disciplina es la que hace aficionar al estudio; desde el punto de vista moral es mejor disciplina la que da al niño conciencia del bien ó del mal que se hace á sí mismo.

En un principio, la diseiplina debe ser de autoridad; poco á poco, á medida que el niño va teniendo conciencia de sus propios actos, va disminuyendo la autoridad y da entrada á la libertad, siempre con la idea de que el niño vaya aprendiendo á gobernarse á sí mismo: obedeciendo primero á los padres y á los maestros, aprenderá más tarde á obedecer á su razón y á su conciencia. La libertad no es un desorden sino la sujeción voluntaria de nuestros actos á la ley; y acomodados nuestros actos á la ley no porque la ley lo manda, sino porque es así como debemos obrar.

La disciplina de libertad, que es muy fácil en la vida doméstica, presenta sus dificultades cuando hay que aplicarla á la vida común, y esta dificultad exige que se proceda con mucho discernimiento al introducirla en la escuela.

El ejercicio expontáneo de la voluntad debe ser dirigido, pero no comprimido por la educación. Conviene dejar al niño una gran libertad, una grande iniciativa en todos los actos de una importancia secundaria. Pero sin sofocar ni oprimir su expontaneidad se puede intervenir en la dirección de los actos voluntarios del niño.

A medida que el niño crece en inteligencia va robusteciéndose el ejercicio de su voluntad. Por simpatía, por curiosidad, por necesidad de acción, toma parte el niño en los asuntos de la familia y de la escuela. Para satisfacer esta necesidad de iniciativa hay que proponerle constantemente motivos y fines de acción. De aquí el trabajo escolar de modo que satisfaga sus aspiraciones de actividad. Tenemos que prevenirle contra ciertos ejemplos, y enseñarle, por nuestros actos y por nuestras explicaciones, á servirse lo mejor posible y con la más grande economía de tiempo de sus potencias motrices, de sus propias fuerzas.

Importa mucho conocer los móviles que hay que poner en acción, según los diferentes caracteres. El niño, lo mismo que el hombre, obra con un fin determinado, y de aquí el estrecho enlace de la voluntad con los sentimientos, que son los móviles que solicitan al sér humano hacia el fin que se propone.

Para instruirse y para moralizarse, para adquirir hábitos regulares, y con ellos la conciencia y la dirección de sí mismo, necesita el niño la virtud esencial que se denomina docilidad y obediencia.

El niño tiene las aspiraciones de una independencia absoluta, pero estas aspiraciones van acompañadas de la simpatía y el respeto que le impulsan á obedecer, y del instinto de libertad que le impele á resistir. Conviene, pues, conciliar la libertad con la obediencia: la libertad por el placer que proporciona el obrar dentro de las prescripciones de la ley; la obediencia porque conviene respetar lo que manda la autoridad que está encargada de hacer cumplir la ley.

El placer contribuye á la educación positiva de la voluntad, la que impele á obrar según el deber. El dolor que produce la prohibición contribuye á la educación negativa, la que aparta del mal, que se debe evitar. La simpatía que inspira el maestro y la autoridad de que se halla revestido, engendran la obediencia razonable y completa que conduce al niño á la disciplina, sin coartar su iniciativa y su libertad.

La autoridad, bajo su doble forma de precepto y de prohibición, se impone al niño por el tono de la voz y por los gestos. La voz es la que juega aquí el principal papel. Ciertas entonaciones graves y firmes, pero agradables en sí mismas, están asociadas á los movimientos libres y expresan el precepto; ciertos sonidos ásperos y desagradables expresan la prohibición. Desde que el sonido de la voz produce sin excitación la ejecución ó el detenimiento de ciertos movimientos, se puede desenvolver á voluntad la sumisión del niño y llevarle á donde el maestro se propone.

La autoridad pasa de la voz á la persona en sí misma, y el respeto á la ley, que el maestro personifica, viene á convertirse en obligación moral. La autoridad debe saber ceder algunas veces. «Si es verdad de una parte, dice Compayré, qûe la disciplina debe ser inflexible en las reglas que impone, no es menos necesario de otra parte que debe ser ligera y variable en los medios que emplea.»

La primera condición para establecer una buena disciplina es que el maestro se domine á sí mismo y tenga un conocimiento claro del carácter de los niños. A veces se perturba el orden por la ligereza ó la genialidad de algunos niños que arman cuestiones y querellas. Un maestro inteligente aprecia estas exaltaciones como propias de la inexperiencia, ó como explosiones mal reprimidas de caracteres violentos. En estos casos restablece la armonía con solo una mirada penetrante que llega al alma. No se descompone, ni da gritos, ni pronuncia una sola palabra. La inquietud y la alteración del maestro le haría incurrir en el mismo defecto que se proponía enmendar, y su salida de tono le desconceptuaría en el ánimo de sus discípulos. Si da lugar á que el niño penetre en sí mismo y se dé cuenta de su aturdimiento, la reacción que este fenómeno produce será más eficaz que todas las reprensiones que el maestro hubiera podido dirigirle.

La autoridad se respeta respetando la libertad del niño. Es el justo medio entre estas maneras de mal educar, que consisten en la de la debilidad ó en el rigor excesivo. Demasiado gobernar suele ser peor que no gobernar bastante. Nuestra voluntad reemplaza en el niño la experiencia y el buen sentido que le faltan: el mal está en olvidar que la experiencia es ánte todo una adquisición personal. Debemos, pues, hacer al niño partícipe de nuestra experiencia, dejándole que cada día adquiera la suya. Nuestra regularidad, nuestra exactitud, nuestra previsión, nuestra vigilancia, más que nuestras órdenes, formarán en él hábitos que le gobernarán mucho mejor de lo que lo haríamos nosotros.

No se disciplina al niño como se adiestra al animal; á éste, al adiestrarle, se le violenta, se contrarían sus instintos, se procede contra su naturaleza; al niño, por el contrario, sometiéndole á una bien entendida disciplina se favorece el desenvolvimiento de sus facultades, se va de acuerdo con su naturaleza; se le da aptitud pára el cumplimiento de su destino.

No hay procedimientos automáticos para dar á un espíritu el hábito y el poder de dirigirse á sí mismo, y por lo tanto sería utópico el ideal de una disciplina inflexible é invariable, que hiciera funcionar á los niños con la regularidad y la precisión de una máquina perfeccionada.

La uniformidad de ejercicios y de movimientos, la ley del silencio y de la inmovilidad, no vienen de la naturaleza de las cosas ni de los principios pedagógicos; no son deberes morales, propiamente hablando, sino necesidades que resultan del hecho ma-

terial de reunirse un gran número de niños en un mismo local y bajo la dirección de un solo maestro que debe atender á *todo* y á *todos*. Estas son trabas y límites á la libertad, á la expontaneidad, á la alegría de la infancia; trabas y límites que no podemos evitar, pero que sería absurdo erigirlos en axiomas ó en puntos esenciales de disciplina.

Estas trabas á la libertad del niño no constituyen la disciplina; pero á pesar de ello hay necesidad de atenderlas, porque el orden es preciso para el buen régimen de la escuela. Esto no obstante debe tenerse muy presente que el valor educativo de la disciplina escolar, no consiste en el exacto cumplimiento de aquellas formalidades.

Las exigencias de la disciplina varían mucho, según la índole de la escuela. Ciertos detalles de grande importancia en escuelas muy numerosas, son casi insignificantes cuando es reducido el número de niños confiados á un maestro. Pero cualesquiera que sean los detalles de organización, la disciplina será siempre necesaria, para no hacer estériles los esfuerzos del maestro. «Todo desorden es una pérdida de tiempo.» «Toda lección dada en medio del ruído es una lección perdida.» Se sienta como verdad axiomática que «*tal será la escuela como sea la disciplina*.»

Nunca se repetirá demasiado que la instrucción de los niños no es el único fin de la escuela. La misión del maestro es más trascendental y más elevada: la finalidad de la escuela es formar hombres, educarlos. No debemos, pues, contentarnos con las apariencias del orden. Si la disciplina que obtenemos no es sino el resultado del temor, si engendra en los niños el terror al maestro y el odio á la escuela, esta disciplina, por bellos que parezcan los resultados, es evidentemente una mala disciplina. Si por el contrario, resulta de una afección recíproca entre maestro y discípulos, si en vez de ser una opresión para éstos viene á formar una costumbre, si se impone como una regla indispensable de conducta, *si*, en una palabra, produce el amor al órden, esta disciplina es buena.

¿Qué medios deberá emplear el maestro para obtenerla?

Puesto que el objeto final de la disciplina es no solamente educar al niño, sino prepararlo para que aprenda á educarse á sí mismo, concurrirán á este fin todos los medios que emplea la Pedagogía para la dirección del niño y la organización de la escuela. Volvemos á decirlo y lo repetiremos cuantas veces nos ocupemos de Pedagogía. En la educación no hay nada aislado é independiente; todo se enlaza y relaciona entre sí, de modo que todos los medios de que dispone el educador concurran á cada acto de la educación, formando un todo, una unidad; y esta unidad ha de ser más ostensible y vigorosa cuando se trata de establecer una verdadera disciplina: la disciplina que tiene por objeto la formación del carácter moral.

Entre estos medios figuran en primer lugar las cualidades del maestro: sin buen maestro no puede haber disciplina verdadera. Pero como los maestros no se improvisan y hay que irlos formando por la teoría y por la práctica de la educación, de aquí la necesidad de dar algunas instrucciones acerca de las condiciones materiales que exige la buena disciplina.

Estas condiciones son entre otras, el buen empleo del tiempo, la clasificación de los alumnos, las relaciones del maestro con la familia y con las autoridades locales, la continuidad en el trabajo por parte del maestro y de los discípulos. De estos medios disciplinarios nos ocuparemos en artículos sucesivos, empezando por las cualidades del maestro.

B. PERALES.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 27 DE FEBRERO DE 1892.

El día 23 del actual falleció después de

una breve enfermedad la decana de las Maestras públicas de esta ciudad doña Juana Juan y Palmer.

Conocida por casi toda Palma, pues además de su extensa nombradía ha sido la Maestra de varias generaciones, su muerte fué sentida á pesar de que su edad avanzada hacía presagiar un triste desenlace desde los primeros síntomas de la enfermedad que la ha llevado al sepulcro. E. P. D.

Como consecuencia del fallecimiento de la Sra. Juana de que hablamos en el suelto anterior queda vacante la primera escuela de niñas de esta capital, cuya provisión, según creemos, corresponde al turno de ascenso.

Sin duda alguna será bastante codiciada la expresada plaza, pues las plazas de 2.000 pesetas no entran en turno todos los días. Pruébalo el que para la interinidad, según de público se dice, son bastantes las que aspiran á ser nombradas.

Con fecha 24 del actual nos ruega nuestro apreciable amigo, el conocido librero D. Francisco Puigredón que advirtamos á los herederos de doña Juana Juan, Maestra que fué de la primera escuela de niñas de esta capital, que pueden pasar á recojer la mitad del importe de lo que tenía comprado en aquella casa la expresada Maestra durante los doce meses anteriores á su fallecimiento, cuya cantidad tiene aprontada y á su disposición, según tiene ofrecido en su circular de 1.° de Julio de 1889.

Plácenos en extremo consignar la satisfacción con que vemos cumple el Sr. Puigredón sus compromisos, acreditando una vez más sus benéficos sentimientos en pro de la desatendida clase del Magisterio.

La *Gaceta* del 19 del actual publica en Real Orden de 4 del mismo, la lista número 24 de las obras declaradas útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza.

Con satisfacción hemos visto incluída en ella la obrita publicada por nuestros queridos amigos y comprofesores D. Damián Boatella y D. Matías Bosch, titulada *Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares*, de cuya obrita se ha tirado ya la sexta edición, á pesar de no haber sido declarada de texto hasta ahora, lo cual prueba la aceptación que por su utilidad ha tenido por el Magisterio de estas islas.

Felicitamos á los citados autores por la expresada declaración, como también á los compañeros de estas islas, que sin obstáculo alguno podrán incluir en los presupuestos de sus escuelas la referida obra, que tanta utilidad ha reportado y puede reportar á los alumnos en ellas inscritos.

A este efecto insertamos hoy un anuncio de la expresada obrita, pudiendo cuantos Maestros gusten conocerla pedir un ejemplar al Director de este semanario, el cual tendrá un gusto especial en servirla *gratis* á cuantos compañeros se la pídan.

SECCION DE ANUNCIOS

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DEL CASTELLANO EN LAS BALEARES

(*Sexta edición*)

Obra destinada á facilitar el conocimiento de la lengua nacional en estas islas, arreglada por los Profesores

D. DAMIÁN BOATELLA Y D. MATÍAS BOSCH.

Premiada en la exposición de Barcelona.

Correjida y aumentada por

D. MATÍAS BOSCH.

(Declarada útil para texto en R. O. de 4 de Febrero de 1892.)

Véndese en todas las librerias de esta capital á 1'25 ptas. ejemplar y en la de Viuda é hijos de P. J. Gelabert á 12'50 ptas. la docena.

Imprenta de Bartolomé Rotger.